

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02051-2024-U

SOT DE FERRER

ANUNCIO DE APROBACIÓN ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR USO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN GIMNASIO Y PISTA DE PADEL DEL AYUNTAMIENTO DE SOT DE FERRER.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sot de Ferrer por el que se aprueba el acuerdo de imposición y establecimiento precio público por uso y realización de actividades en gimnasio y pista de padel del ayuntamiento de Sot de Ferrer.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23/04/24, acordó la aprobación del acuerdo de imposición y establecimiento precio público por uso y realización de actividades en gimnasio y pista de padel del ayuntamiento de Sot de Ferrer.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Al amparo de lo previsto en el artículo 127, en relación al artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las nuevas instalaciones deportivas de propiedad municipal: Gimnasio y Pista de Pádel

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio por utilización de las instalaciones municipales siguientes: Gimnasio y Pista Padel

ARTÍCULO 3. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán, con carácter solidario y subsidiario según proceda, aquellas personas a las que les corresponda de conformidad con la Ley General Tributaria, y con las demás normativas tributarias aplicables.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

ESPACIO	ABONOS (20 usos/h)	ENTRADAS INDIVIDUALES (1 hora)
Gimnasio	50 €	5 €

ESPACIO	ABONOS (6) usos/h)	ENTRADAS INDIVIDUALES (1 h y media)
Pista Pádel	50 €	15 €

Las reservas y el pago tanto de lo abonos como de las entradas individuales que se soliciten para el uso de las instalaciones mencionadas se realizará a través de la APP que el Ayuntamiento de Sot de Ferrer pondrá a disposición de los usuarios.

ARTÍCULO 6. Devengo y obligación de pago

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir, y por tanto nace la obligación de pago, cuando se solicite la prestación del servicio que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha prestación con la correspondiente solicitud de reserva y abono de los abonos o entradas individuales.

El ingreso de las cuotas o abonos se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 7. Normas de gestión.

El sistema de gestión de entradas y abonos, así como reserva de instalaciones se realizará a través de la APP correspondiente, que estará a disposición de los solicitantes en la página xxxxxxx del ayuntamiento de Sot de Ferrer.

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales municipales anejos a la pista o la pista en sí misma, estos sufrieran un deterioro o desperfecto, el obligado estará obligado, sin perjuicio del abono del precio público, a pagar los gastos de reparación

ARTICULO 8. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2024, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sotdeferrer.sedelectronica.es>].

Contra el presente acuerdo definitivo que aprueba el acuerdo de imposición y establecimiento precio público por uso y realización de actividades en gimnasio y pista de padel del ayuntamiento de Sot de Ferrer, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Sot de Ferrer, a 3 de mayo de 2024. El alcalde, Ramón Martínez Peiró.